

Marcos Paz,

27 SEP 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119, La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00 Resolución 2020/276

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordados con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Desarrollo, para la afectación de Lucha contra la Propagación de la Pandemia. Y se creó el PROGRAMA CONTRA PROPAGACION COVID-19 RESO 2020/76.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA N°

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA CONTRA PROPAGACION COVID-19 RESO 2020/76, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$2.000.000,00 (Dos Millones con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional

Recursos 17.2.09.00.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA CONTRA PROPAGACION COVID-19 RESO 2020/76, en la Jurisdicción - 1110163000- Secretaría de Desarrollo Social - actividad 16.00.00. Por la suma de \$2.000.000,00 (Dos Millones con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional

En las siguientes imputaciones

5.1.4.0. Ayuda Social a personas..... \$ 2.000.000,00.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

ALBERTO RICARDO LEBLANC
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

